

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 178298 de la resolución 2025-1080, de fecha 25 de febrero de 2025, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2025-14447 de 14 de marzo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas municipales para la adquisición de material curricular básico para alumnos/as de educación infantil de familias socio-económicamente desfavorecidas, 2025.

BDNS (Identif.): 819704.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819704>

Primero. *Beneficiarios.*

Pueden tomar parte en la convocatoria, personas empadronadas en el municipio de La Rinconada, con una antigüedad de al menos un año de forma continuada, hasta la fecha de apertura del período de escolarización y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse matriculado en segundo ciclo de infantil, en alguno de los centros docentes de La Rinconada, sostenidos con fondos públicos, que imparten el 2.º Ciclo de Educación Infantil en el año académico 2025-2026.
- Que la unidad padronal a la que pertenezcan tenga una renta per-cápita no superior a 8.400,00 €.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es el apoyo a familias con dificultades económicas, posibilitando la adquisición de material curricular de carácter obligatorio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2025-1080 de fecha 25 de febrero de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2025-1447 de 14 de marzo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas municipales para la adquisición de material curricular básico, para alumnos/as de educación infantil de familias socio-económicamente desfavorecidas, 2025, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 47 el 11 de marzo de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe de la ayuda será de 70,00 €, por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será de 30.000,00 €, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por un período de 30 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza de España 6 - De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y la tarde de martes 16:00 a 18:00), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

Los y las adjudicatarias de la ayuda recibirán un cheque-libro nominativo sin valor económico para la compra del material de estudio, que podrán ser utilizados en los establecimientos comerciales del municipio adheridos a un convenio o acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, que se firmará al efecto.

En todo caso, nunca existirá transacción económica con dichos cheques-libros.

La Rinconada a 14 de marzo de 2025.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.